



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref : EJECUTIVO RAD.6294
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO : IVAN LOZANO TAFUR

Con base en el escrito que allega la doctora MARIA LIGIA SOTO PATARROYO, titular de la C.C.No.38.245.064 y T.P.No.42.105. del C.S.J, apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente facultada, el despacho considera están dado los presupuestos del artículo 461 del C.G.P para dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación incluidas las costas y agencias en derecho por parte del demandado IVAN LOZANO TAFUR, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1º DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por parte del demandado **IVAN LOZANO TAFUR**

2º En consecuencia **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso con la advertencia que en el evento de que exista embargo del crédito y/o remanentes decretados, estos se dejen a disposición de la autoridad que corresponda. Oficiese.

3º Desglose el título base de la ejecución a costa del demandado con la constancia de su cancelación; y archívese el proceso previo desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

La Juez,

GABRIELA ARAGÓN BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d745bf8f62fb5f06400a7762350d29c65dfb0e525a86bd5da5416ce0034d89**

Documento generado en 05/09/2023 04:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>